

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION NO. 2023025336 DE 8 de Junio de 2023
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2012031678 de 30 de octubre de 2012, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2012L-0006126 para IMPORTAR Y VENDER el producto GIN CITADELLE, siendo titular e importador DLK IMPORTACIONES S. A. S. con domicilio en BOGOTÁ D. C., fabricante COGNAC FERRAND con domicilio en FRANCIA, y con una graduación alcohólica de 44,17 ° grados alcoholimétricos.

Mediante escrito No. 20221259054 de 12 de diciembre de 2022, la Doctora DIANA MAITE BAYONA ARISTIZABAL, actuando en calidad de Apoderada de DLK IMPORTACIONES S. A. S, presentó la solicitud de Renovación de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de IMPORTAR y VENDER, radicada dentro de los términos de ley.

Mediante Auto No. 2023002372 de 11 de abril de 2023, este Instituto requirió al interesado en los siguientes términos:

1. Aportar composición cuali-cuantitativa debidamente traducida al español y especificando uno a uno todos los ingredientes sumando una base del 100%.

Mediante radicado No. 20231112049 de 28 de abril de 2023, la Doctora DIANA MAITE BAYONA ARISTIZABAL, actuando en calidad de Apoderada de DLK IMPORTACIONES S. A. S., dio respuesta al auto en comento, radicada dentro de los términos establecidos.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Evaluada la documentación allegada por la interesada con la solicitud de renovación de Registro Sanitario se encontró que ésta da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1686 de 2012 y Decreto 162 de 2021 en lo relacionado con el término de oportunidad para la presentación de una renovación de un registro sanitario de bebidas alcohólicas.

Con respecto a las etiquetas cumple con lo establecidos en los artículos 7 y 9 del Decreto 162 de 2021.

Información de Lote de producción emitida por el fabricante:

La interpretación de los números de código de lote presentes en nuestro(s) producto(s) denominado(s):
Citadelle Gin 750 ml

1. INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO DE LOTE

El código de Lote se encuentra en el cuello de la botella

El siguiente ejemplo muestra como el código de Lote debe ser interpretado:

LOTE No.: __1H310522__17:37_____

1H: Número de equipo de embotellamiento

22:(últimos números a la derecha): Año

3105: Día de la Producción, el 31 de mayo

17:37: Hora de Producción.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION NO. 2023025336 DE 8 de Junio de 2023
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca en lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Invima,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al

PRODUCTO: GIN CITADELLE Marca CITADELLE.

REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2012L-0006126

TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR y VENDER

EXPEDIENTE No.: 20053502

RADICACIÓN: 20221259054

FECHA: 12/12/2022

TITULAR(ES): DLK IMPORTACIONES S.A.S con domicilio en BOGOTÁ - D.C.

FABRICANTE(S): COGNAN FERRAND (Operando con nombre comercial MAISON FERRAND) con domicilio en FRANCIA.

IMPORTADOR(ES): DLK IMPORTACIONES S. A. S. con domicilio en BOGOTA - D.C.

GRADO ALCOHOLICO: 44,37 % en Volumen (se admite el rango de tolerancia de +/- 1 °).

CLASIFICACION: AGUARDIENTE-GINEBRA COMPUESTA.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto GIN CITADELLE Marca CITADELLE en la presentación comercial de 750 mL.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos Reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021 (**Antes de nacionalizar, deberá inscribir el número de Registro Sanitario**), el Titular(es), Fabricante(es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

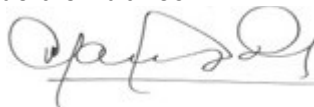
ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante EL DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 8 de Junio de 2023

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyectó: Amanda Doris Díaz; Legal: Edgar Carmona
Coordinadora: Angela L. Rueda; Revisó: Belquis Jory